

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HAZILES	Salta, 7 de mayo de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755
N.º 10.727 Tirada de 550 ejemplares H O R A R I O Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 448 del 2-5-79	— Crear curso extraordinario en Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de Profesorado de Geografía	1660
M. de Gobierno Nº 449 del 2-5-79	— Crear en el Barrio Intersindical un colegio a nivel medio	1661
M. de Gobierno Nº 452 del 2-5-79	— Rechazar recurso de reconsideración del señor Oscar Natalio Zabala	1662
M. de Gobierno Nº 453 del 2-5-79	— Rechazar recurso de reconsideración del señor Camilo Alberto Paris	1662
M. de Economía Nº 458 del 2-5-79	— Reconocer al señor Carlos Walter Visich, concesión de derechos al uso del agua del dominio público ..	1663
M. de Economía Nº 463 del 2-5-79	— Declarar extinguida por caducidad la concesión de agua pública acordada por Decreto Nº 8105/59 ...	1663
M. de Economía Nº 465 del 2-5-79	— Otorgar al señor Jacobo Pedro Burgos, concesión de derechos al uso de agua pública	1664
M. de Economía Nº 467 del 2-5-79	— Otorgar a la firma Remy S.A., concesión de derechos al uso del agua pública	1664

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
M. de Gobierno Nº 450 del 2-5-79 — Reconocer crédito a distintos beneficiarios	1664
M. de Gobierno Nº 451 del 2-5-79 — Reconocer crédito al señor Celso Antonio Marín ..	1665
M. de Economía Nº 454 del 2-5-79 — Ampliar vigencia del mandato conferido a la señora Graciela Albertina Ashur de Isola	1665
M. de Economía Nº 455 del 2-5-79 — Ampliar monto asignado por decreto Nº 1/79 al Ministerio de Economía	1665
M. de Economía Nº 456 del 2-5-79 — Dar de baja a personal de Dirección General de Arquitectura	1665
M. de Economía Nº 457 del 2-5-79 — Aprobar Disposición Nº 42 de fecha 6-4-79 dictada por Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1665
M. de Economía Nº 459 del 2-5-79 — Renuncia de los señores Juan Aldo, Rino y Juan Domingo Ellero a la concesión de derechos al uso del agua pública	1665
M. de Economía Nº 460 del 2-5-79 — Dejar cesante al señor Pablo Ermitaño Burgos ..	1665
M. de Economía Nº 461 del 2-5-79 — Aprobar contrato de prórroga de locación de servicios celebrado entre la Provincia y el Ing. Miguel Angel Gallardo	1665
M. de Economía Nº 462 del 2-5-79 — Aprobar la licitación pública convocada el 17-12-78 por A.G.A.S.	1665
M. de Economía Nº 464 del 2-5-79 — Dejar cesante al señor Luis Domingo Barragán ..	1666
M. de Economía Nº 466 del 2-5-79 — Dejar cesante al señor Víctor Emilio Hernández ..	1666
M. de Economía Nº 468 del 2-5-79 — Dejar sin efecto el art. 3º de la Disposición número 345/77 de Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1666

EDICTO DE MINA

Nº 34300 — Jaime Hernán Figueroa	1666
Nº 34288 — Oscar Lafuente y María H. Casilla Lafuente	1666
Nº 34275 — Ambrosio Yapura	1666
Nº 34228 — José Palacios	1666
Nº 34227 — Armando Isasmendi	1667
Nº 34226 — José A. Vega	1667
Nº 34225 — José Palacios	1667
Nº 34224 — José Antonio Vega	1667
Nº 34223 — Lucrecia Ester Quispe	1667
Nº 34222 — Nelly Abraham	1667
Nº 34221 — María Eugenia Amoros	1668
Nº 34220 — José Palacios	1668
Nº 34188 — Esperanza Llimós Vda. de Liendro	1668
Nº 34161 — Compañía Minera La Poma S.A.C.I.	1668

EDICTO CITATORIO

Nº 34299 — Nicolás Hoyos y Dora Aurora Delgado de Hoyos	1668
Nº 34267 — Raúl Castro Castro	1669
Nº 34250 — Ulex S.R.L.	1669
Nº 34180 — Pedro Escuasó Godoy	1669
Nº 34159 — Francisco René Villada	1669
Nº 34158 — Marcelo Antenor López	1670

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 34297 — Benavidez Natalio José o Benavides Natalio José	1670
Nº 34290 — Evaristo Balestrini	1670
Nº 34287 — Jesús Vidal Aquino y de Isabel Reyes de Aquino	1670
Nº 34281 — Peláez Enrique y Peláez María Ester Zapana de	1670
Nº 34280 — Nicolás Barutti	1670
Nº 34278 — Ranulfo González y María Sanginez y/o María Saraginez de González	1670
Nº 34276 — Leoncio Calibar Maras	1670
Nº 34273 — Juan José Ligia	1670
Nº 34252 — Inosencio Lozano	1671
Nº 34248 — Segura Juan Pablo y Segura María Luisa Alanís de	1671
Nº 34312 — Mercedes Mendoza de Arnedo	1671
Nº 34156 — Severiano Carlos Salado	1671

REMATE JUDICIAL

Pág.

Nº 34305 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.996/78	1671
Nº 34304 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.362/78	1671
Nº 34298 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 38.890/79	1671
Nº 34292 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 49.565/79	1671
Nº 34271 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 32.089/78	1671
Nº 34270 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 15.506/78	1672
Nº 34266 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23.170/78	1672
Nº 34265 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.969/78	1672
Nº 34264 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.223/78	1672
Nº 34263 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 31.971/78	1672
Nº 34256 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 66.869/79	1672
Nº 34206 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Expte. Nº 401/77	1672

POSESION VEINTEÑAL

Nº 34218 — Ignacio López	1673
--------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 34296 — María Ester Gorriti	1673
Nº 34295 — Garay Juan Carlos y Laura Elena Michel de Garay	1673
Nº 34260 — Germán Carlos Zemba	1673

Sección COMERCIAL

PRORROGA DE CONTRATO

Nº 34289 — Dinora S.R.L.	1673
-------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 34293 — Alberdi S.R.L.	1674
--------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 34291 — Busan S.R.L.	1675
------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 34294 — Bélgica Distribuidora S. A.	1675
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 34286 — Club Sportivo Social Quijano, para el día 13-5-79	1676
Nº 34284 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 22-5-79	1676
Nº 34283 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 22-5-79	1676
Nº 34274 — N.O.A. S.A. para el día 28-5-79	1676
Nº 34239 — Clínica Güemes, para el día 19-5-79	1677
Nº 34238 — El Cóndor S.A., para el día 29-5-79	1677

RECAUDACIONES

Nº 34301 — Del día 4-5-79	1677
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 448

Salta, 2 de mayo de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en ex-

pediente Nº 42-5283, a fin de que se autorice por esta única vez y en forma extraordinaria, el funcionamiento en esta ciudad de un Ciclo de Profesorado de Geografía a nivel terciario, destinado a la formación de profesores para la enseñanza secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que ante la inexistencia en la Provincia de un Profesorado en esa disciplina, las cátedras de los establecimientos secundarios se cubren con profesores que carecen de título docente, lo que resiente y entorpece seriamente el proceso enseñanza-aprendizaje, por razones que resultan obvias destacar;

Que dicha falencia obliga a adoptar medidas de excepción que permitan suplir la carencia apuntada;

Que el referido curso cuya creación se propicia, cuenta con los estudios técnicos y académicos en cuanto a la faz metodológica de estudios. A tal fin se eleva el plan correspondiente;

Que asimismo, se ha previsto lograr el mayor aprovechamiento en la infraestructura, por cuanto el citado ciclo funcionaría compartiendo el edificio, equipamiento y material didáctico del Profesorado Superior de Lenguas Vivas y estaría bajo la dirección de las autoridades del mismo, limitándose su erogación únicamente al pago de haberes de los profesores, para lo cual se cuenta con las disponibilidades presupuestarias pertinentes;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Créase un curso extraordinario en jurisdicción de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de Profesorado de Geografía a nivel terciario, que funcionará en un único ciclo completo, iniciando sus actividades con el primer año en 1979, y de acuerdo con los planes de estudio que se aprueban por el presente decreto.

Art. 2º — El Profesorado de Geografía se ajustará a lo siguiente:

Duración de la carrera: dos años y cuatro meses.

Número de divisiones: dos (1ra. y 2da. división).

Nivel de los estudios: terciario.

Condiciones de ingreso:

- Estudios secundarios completos
- Aprobación del curso de apoyo (excepto aspirantes que tengan cursado o cursen estudios universitarios o terciarios y los que presenten certificado que acredite su desempeño durante dos años, en cátedra de Geografía).

Título que otorga: Profesor de Geografía para la enseñanza media.

Plan de estudio: el plan de estudio que se aprueba por el presente decreto, comprende dos áreas de contenidos, una primera que abarca las asignaturas específicas de la carrera, con un total de once (11) asignaturas (44 horas) y una segunda área de contenidos destinadas a la formación psicopedagógica del futuro egresado, que abarca tres (3) asignaturas con un total de 15 horas; detallándose a continuación las asignaturas por años de estudio y su distribución horaria semanal:

MATERIAS	Horas
PRIMER AÑO	
1. Geomorfología	4
2. Climatología	4
3. Biogeografía y Ecología	4

4. Geografía, Matemática y Cosmografía (Estudio Físico)	4
5. Hidrología Continental y Marítima	4
6. Geografía de la República Argentina I (Estudio Físico)	4

Total de horas 24

SEGUNDO AÑO

7. Geografía Humana y Geopolítica - Geografía Económica	4
8. Geografía de Europa y Oceanía	4
9. Geografía de Asia y Africa	4
10. Geografía de América y Antártida	4
11. Geografía Regional Argentina (Humana y Económica. El N.O.A.)	4
12. Didáctica General y Especial	4

Total de horas 24

UN CUATRIMESTRE

13. Psicología de la Adolescencia	3
14. Práctica de la Enseñanza	8

Total de horas 11

Art. 3º — El ciclo único de Profesorado de Geografía funcionará bajo la dirección de las autoridades del Profesorado Superior de Lenguas Vivas y dependerá por intermedio de éstas de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

Art. 4º — La planta de personal que constituirá el Profesorado de Geografía, se integrará de la siguiente forma:

Un Coordinador (nivel terciario)

Un Preceptor

Cuarenta y ocho (48) horas cátedras

Art. 5º — El pago de haberes a favor de los docentes que se designen de acuerdo a la planta de personal prevista en el artículo anterior, será atendida con cargo a la correspondiente partida presupuestaria de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4.

Art. 6º — La Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, procederá a la selección de profesores y su designación la efectuará previo concurso de antecedentes y oposición y de conformidad a la facultad otorgada por Ley número 5094/77.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Alvarado
Figuroa

Salta, 2 de mayo de 1979

DECRETO Nº 449**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 42-5675, iniciado con la solicitud presentada por la Directora General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, mediante la cual gestiona la creación en el nuevo Barrio Intersindical de esta ciudad, de un colegio de nivel medio con dos modalidades, bachiller y comercial; y

CONSIDERANDO:

Que para determinar la factibilidad de implementar dicha unidad educativa, la citada Dirección General ha procedido, por intermedio de sus servicios técnicos, a efectuar un estudio y relevamiento de la población estudiantil inscripta, como así también de las modalidades de estudio a implementar de acuerdo con los requerimientos del medio;

Que consecuentemente, surge la posibilidad de poner en funcionamiento este servicio educativo, iniciando la primera etapa en el presente período lectivo, con el primer año del plan de estudios correspondientes al Ciclo Básico de Bachilleratos Comunes;

Que además se tuvo en cuenta si la existencia de créditos presupuestarios permitirían solventar los gastos en personal que debe incorporarse a la planta funcional de la referida unidad educativa, certificando el Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior contar con las disponibilidades necesarias para ello;

Que la medida propuesta es concordante con los intereses y objetivos del Gobierno de la Provincia, toda vez que instaurar un servicio de este nivel constituirá un aporte para la educación y responderá a un reclamo de la comunidad estudiantil que aspira a proseguir estudios secundarios que los proyectará indudablemente a niveles superiores de perfeccionamiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en jurisdicción de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia y en el Barrio Intersindical de esta ciudad, un colegio de nivel medio el que inicia su funcionamiento en el presente período lectivo en turno mañana.

Art. 2º — A la unidad escolar cuya creación se dispone precedentemente, se le fijan dos modalidades: bachillerato y comercial, debiendo iniciarse ambos con el primer año del plan de estudios vigente, de acuerdo con la siguiente discriminación:

Escuela de Comercio: con dos (2) divisiones de 1er. año, de 8 a 12,30 horas.

Bachillerato: con una (1) división de 1er. año, de 8 a 12,30 horas.

Art. 3º — Establécese la siguiente planta funcional para la unidad educativa creada precedentemente:

Un (1) Director de 3ra. categoría

Un (1) Secretario

Un (1) Preceptor

Docentes con ciento una (101) horas cátedras

Un (1) Personal de Servicio

Art. 4º — El gasto que demande el pago de haberes al personal docente interino que se designe para integrar la planta fijada precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4 del presupuesto vigente.

Art. 5º — La Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, procederá oportunamente a cubrir la planta de personal conforme a la facultad que le atribuye la ley 5094/77 y con respecto al personal de servicio, proveerlo mediante redistribución de perso-

nal entre los servicios educativos de su dependencia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Figueroa

Salta, 2 de mayo de 1979

DECRETO Nº 452

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes 01-25.614 y 52-83.786.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Oscar Natalio Zabala, respecto de su baja como empleado (Cat. 07-B-II) de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, dispuesta por decreto Nº 193/79; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida fue adoptada por razones de servicio y de conformidad con las disposiciones del decreto ley Nº 18/76, prorrogado por ley Nº 5357/78;

Que las circunstancias y necesidades actuales no hacen aconsejable reconsiderar la decisión adoptada;

Que lo expresado en el párrafo anterior es concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 22;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el señor Oscar Natalio Zabala, C. 1934, M. I. Nº 7.232.570, respecto de su baja como empleado (Cat. 07-B-II) de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, dispuesta por decreto Nº 193 de fecha 28 de febrero de 1979.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 2 de mayo de 1979

DECRETO Nº 453

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-19.810, en el cual el señor Camilo Alberto Paris, interpone recurso de reconsideración en contra del decreto Nº 145/79, mediante el cual se dispone su baja, por razones de servicio, como Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida fue adoptada conforme a las

disposiciones del decreto ley Nº 18/76, prorrogado por Ley Nº 5357/78;

Que razones y necesidades del servicio no hacen aconsejable reconsiderar la decisión adoptada;

Que lo manifestado precedentemente es concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 7 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el señor Camilo Alberto Paris, C. 1942, M.I. Nº 7.205.880, respecto de su baja como Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y que fuera dispuesta por decreto Nº 145 de fecha 15 de febrero de 1979.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 2 de mayo de 1979

DECRETO Nº 458

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-21980/71.

VISTO que el señor Carlos Walter Visich, solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como fracción rural "San Felipe", catastro Nº 593, ubicada en el Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de 0,6525 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Carlos Walter Visich, en la forma propuesta en su Resolución Nº 12873/78, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al señor Carlos Walter Visich, una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,6525 hectáreas (seis mil quinientos veinticinco metros cuadrados), del inmueble de su propiedad identificado como fracción rural "San Felipe", catastro número 593, ubicada en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,342 l/seg. (trescientos cuarenta y dos mililitros por segundo), a

derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal Secundario Sud, Compuerta número 6 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado
Milhas (Int.)

Salta, 2 de mayo de 1979

DECRETO Nº 463

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente 34-13228/48 y 90095/78.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta mediante resolución Nº 13145/79, solicita autorización para desempadronar a partir del año 1967, de los Libros de Catastro la superficie de 48 has. bajo riego con carácter permanente y a perpetuidad del inmueble "Lote 5" de la Colonización "A", catastro Nº 3375, ubicado en el Departamento de Orán, cuya concesión de agua pública fuera acordada por decreto Nº 8105/59; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por el señor Juez de Paz de Colonia Santa Rosa y el Intendente de Aguas de la misma localidad, surge que la propiedad mencionada precedentemente no existe en razón de que fue arrasada totalmente por el Río Colorado hace más de 10 años.

Que atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y por Fiscalía de Gobierno, corresponde dictar el acto administrativo pertinente declarando extinguida por caducidad la concesión de agua pública aludida, conforme establece el inc. c) del art. 27 de la Ley 775/46 (Código de Aguas);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase extinguida por caducidad y por aplicación del inc. c) del art. 27 de la Ley 775/46 (Código de Aguas de la Provincia), la concesión de agua pública acordada por decreto Nº 8105/59 para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, la superficie de cuarenta y ocho (48) hectáreas del inmueble denominado "Lote 5" de la Colonización "A", catastro Nº 3375, ubicado en el Departamento de Orán, en razón a lo indicado en el primer considerando de este decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, a desempadronar de los Libros de Catastro, a partir del año 1967, la superficie de cuarenta y ocho (48) hectáreas bajo riego, correspondiente al inmueble indicado en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gober-

nación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de quince (15) días, conforme dispone el art. 183 del Código de Aguas (Ley 775/46) y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado
Milhas (Int.)

Salta, 2 de mayo de 1979

DECRETO Nº 465

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-71.589/76.

VISTO que el señor Jacobo Pedro Burgos solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado San Roque, Fracción "B", Catastro Nº 1247, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una superficie bajo riego de 13,4428 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Jacobo Pedro Burgos, en la forma propuesta en su Resolución Nº 13.112/79, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor Jacobo Pedro Burgos, una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 13,4428 hectáreas del inmueble de su propiedad denominado San Roque, Fracción "B", Catastro Nº 1247, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 7,06 ls/seg. (siete litros seis centilitros por segundo), a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, por intermedio del Canal Matriz de Los Sauces, del cual se desprende la acequia comunera de la VI Sección. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado
Milhas (Int.)

Salta, 2 de mayo de 1979

DECRETO Nº 467

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-83474/77 y Corresponde.

VISTO que la firma Remy Sociedad Anónima,

solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual, el inmueble de su propiedad, identificado como Finca "Las Carreteras" Catastro Nº 221, ubicado en el Partido de Horcones Departamento de Rosario de la Frontera, con una superficie bajo riego de 702 has., y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la firma Remy Sociedad Anónima, en la forma propuesta en su resolución Nº 13139/79, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la firma Remy Sociedad Anónima una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 702 has. del inmueble de su propiedad identificado como Finca "Las Carreteras", Catastro Nº 221, ubicado en el Partido de Horcones Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 368,55 ls/seg. (trescientos sesenta y ocho litros cincuenta y cinco centilitros por segundo) a derivar del Río Horcones margen derecha, mediante una planta de bombeo y canales particulares a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el artículo 31 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado
Milhas (Int.)

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4206 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 450 - 2-5-79 - Expediente Nº 44-271.141/78.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Ciento diecisiete mil cuatrocientos treinta y tres pesos (\$ 117.433), a favor de los beneficiarios que seguidamente se detallan, en la proporción que se indica y en cancelación de los gastos correspondientes a servicios médico-sanatoriales y de farmacia, suministrados al Agente de Policía de la Provincia Dn. Alejandro Casimiro Díaz, con motivo del accidente de servi-

cio sufrido por el mismo el día 27 de diciembre de 1977:

Agente Dn. Alejandro Casimiro Díaz	\$ 99.282
Instituto Prov. de Seguros	\$ 7.779
Mutual Centro Policial "Sargento Suárez"	\$ 10.372
Total	\$ 117.433

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 451 - 2-5-79 - Expediente Nº 44-284.282/79.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Veintidós mil seiscientos noventa y seis pesos (\$ 22.696), a favor del Agente de Policía de la Provincia Dn. Celso Antonio Marín, en concepto de reintegro del gasto correspondiente a servicios médico-sanatoriales suministrados al mismo según comprobante expedido por el Instituto Provincial de Seguros, con motivo del accidente de servicio que sufriera el día 17 de noviembre de 1978.

M. de Economía - Decreto Nº 454 - 2-5-79 - Expediente Nº 01-18315/75 y agregados.

Artículo 1º — Con vigencia al 28 de marzo de 1979, ampliase en 90 (noventa) días la vigencia del mandato conferido a la Despachante de Aduana, señora Graciela Albertina Ashur de Isola, por Decreto Nº 1487 de fecha 28 de setiembre de 1978.

M. de Economía - Decreto Nº 455 - 2-5-79 - Expediente Nº 11-15.632/79.

Artículo 1º — Ampliase a la suma de Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) el monto asignado en concepto de "Caja Chica" por decreto Nº 1/79 para la Unidad de Organización I, Ministerio de Economía, con cargo a la cuenta: "Valores a regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54".

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 456 - 2-5-79 - Expediente Cód. 28-27215/79.

Artículo 1º — Dase de baja a partir de la fecha de su notificación, por racionalización administrativa y terminación de obra, al siguiente personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia:

Legajo Nº - Apellido y Nombre - Documento de Identidad - Agrupam. Clase Categoría.

29.186	Vilte, Pascual, L. E. 7.221.897,	F-Ic. 11.
29.084	Yapura, Félix, L. E. 7.219.787,	F-IIb1 05.
29.212	Colque Carreño, Aniceto, L. E. 7.246.575,	F-IIa2 10.
29.233	Barboza, Juan, L. E. 7.220.500,	F-II a2 10.
28.982	Panelo, Carlos Alberto, L. E. 5.557.008,	F-IIa2 09.
29.075	Paita, Pedro, D. U. 14.303.507,	F-II b1 03.
29.146	Guantay, Paolino, L. E. 7.230.105,	F-II b1 05.
29.079	Humano, Miguel Angel, L. E. 7.261.362,	F-IIb1 03.

M. de Economía - Decreto Nº 457 - 2-5-79 - Expediente Nº Cº/14-07802/78.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 42 de fecha 6-4-79, dictada por la Dirección

General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 10 de la Ley 5242/79 una multa de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000), para sancionar a los señores Guillermo Santiago Décima y Oscar Décima, solidariamente, por haber incurrido en infracción a legislación vigente en materia forestal, al realizar respectivamente, despacho y transporte de producto forestal sin guía (inc. m.) de la precitada ley, como consta en el Expediente Cº/14-07802/78.

"Art. 2º — Previo el pago de la multa determinada por el Artículo 1º, libérese a favor de su propietario el producto forestal caucionado mediante el Acta 3237/78, consistente en 150 postes de 2,20 m. de quebracho colorado, y no 200 postes como indebidamente lo consigna la misma.

"Art. 3º — Elevar la presente disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación.

"Firmado Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 459 - 2-5-79 - Expediente Cód. 34-90.824/78.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia a partir del 6 de mayo de 1978 presentada por los señores Juan Aldo, Rino y Juan Domingo Ellero a la concesión de derechos al uso del agua pública otorgada por Ley 1527/52, a favor del inmueble de su propiedad identificado como Catastro Nº 7823, Fracción Lote 318 de la Finca "Dolores" o "Tres Pozos" ubicado en Embarcación, Departamento San Martín y declárase la caducidad de la misma.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 460 - 2-5-79 - Expediente Cód. 34-93489/78 y Corresponden.

Artículo 1º — Déjase cesante a partir de la fecha de su notificación, al señor Pablo Ermitaño Burgos, L. E. Nº 7.257.798 Legajo Personal Nº 15541, Agrupam. F-Clase II a-2 Categoría 10 (tomero), agente de la planta permanente de la Administración General de Aguas de Salta, en razón a las inasistencias registradas durante el año 1978 y encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 27 de la Ley 3957 vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 461 - 2-5-79 - Expediente Nº 29-98051/79.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el contrato de prórroga de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dn. Osvaldo Raúl Sosa, en representación de la Provincia y el Ing. Miguel Angel Gallardo.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 462 - 2-5-79 - Expediente Cód. 11-14652/78.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública convocada el 17 de diciembre de 1978 por la Administración General de Aguas de Salta en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 1060-D/78, para la adjudicación y contratación de la obra "Provisión de Agua Po-

table al Centro Cívico Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Cuarenta y un millones doscientos tres mil doscientos diecisiete pesos (\$ 41.203.217).

Art. 3º — Adjudicase a la Empresa "Mei Obras y Servicios" S.R.L., la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la suma de Cuarenta y ocho millones cuatrocientos trece mil setecientos ochenta pesos (\$ 48.413.780), que significa un aumento del 17,50% con respecto al presupuesto oficial, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 464 - 2-5-79 - Expediente C. 28-27559/79.

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del 1 de marzo de 1979, por las inasistencias registradas durante el corriente año, al señor Luis Domingo Barragán, D.N.I. Nº 11.080.849, Clase 10, Categoría 01, afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 466 - 2-5-79 - Expediente Cód. 28-27649/79.

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del 9 de marzo de 1979, por las inasistencias sin aviso registradas durante los meses de febrero y marzo de 1979, al señor Víctor Emilio Hernández, L. E. Nº 7.252.157, Clase 10 Categoría 03 afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura.

M. de Economía - Decreto Nº 468 - 2-5-79 - Expediente Nº Cº/14-02414/72.

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 3º de la Disposición Nº 345/77 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, aprobada por Decreto Nº 3929/77, reemplazándolo por el siguiente texto:

"Artículo 3º — Aféctase los 150 postes decomisados por el Artículo 1º a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, con destino al Vivero Forestal de su dependencia, ubicado en Las Costas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 34300

T. Nº 19522

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jaime Hernán Figueroa, el 14 de noviembre de 1977, por Expte. Nº 10145-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. la mina El Cóndor y se mide 250 m. az. 270º y luego 5800 m. az. 360º hasta el P.P., desde este punto se mide 2000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 5000 m. az. 360º hasta el punto 2, 4000 m. az. 90º hasta el punto 3, 500 m. az. 180º hasta el punto 4 y por último 2000 m. az. 270º hasta el P.P., cerrando de esta manera la

superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 23 de marzo de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 7 al 18-5-79

O. P. Nº 34288

T. Nº 19506

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente y María H. Casilla Lafuente, el 27 de setiembre de 1976, han solicitado la mensura de la mina de plomo, denominada "M.L.", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9127-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Dichas pertenencias se designan con los nombres: RI, NA, M, M. Pertenencia RI: Del punto de arranque de mina Carolina (A/G/4/Y/2/M) se mide 6.250 m. al Norte 15º aproximadamente al Este. (PMD) de ahí se mide 100 m. az. 90º para llegar al P.P., luego se mide 40 m. az. 0º00' al punto 1, luego 300 m. az. 270º al punto 2, luego 200 m. az. 180º al punto 3, luego 300 m. az. 90º al punto 4, finalmente 150 m. az. 0º00' al P.P. cerrando el perímetro que afecta la forma de un rectángulo. Pertenencia NA: partiendo del mojón 3 de la pertenencia RI, se mide 300 m. az. 90º al punto 4, luego 200 m. az. 180º al punto 5, luego 300 m. az. 270º al punto 6 (seis), finalmente 200 m. az. 0º00' al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia A: se mide partiendo del punto 1 de la pertenencia RI, 300 m. az. 270º al punto 2, luego 200 m. az. 0º00' al punto 7, luego 300 m. az. 90º al punto 8, finalmente 200 m. az. 180º al punto 1 y cerrar el perímetro. La Pertenencia M: del punto 7 de la pertenencia A, se mide 300 m. az. 90º al punto 8, luego 200 m. az. 0º00' al punto 9, luego 300 m. az. 270º al punto 10, finalmente 200 m. az. 180º al punto 7, cerrando así el perímetro de 6 has. Salta, 1 de marzo de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 44.490 e) 7, 16 y 28-5-79

O. P. Nº 34275

T. Nº 19498

El doctor David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ambrosio Yapura, el 18 de abril de 1978, por Expte. número 10.267-Y, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el pueblo Viejo La Poma, a partir del cual se mide 2.000 m. al Este determinando el P.P., luego 2.500 m. al Norte hasta 1; luego 4.000 m. al Este hasta el punto 2; luego 5.000 m. al Sur hasta 3; luego 4.000 m. al Oeste hasta 4 y finalmente 2.500 m. al Norte para cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 20 de octubre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 4 al 17-5-79

O. P. Nº 34228

T. Nº 19453

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que,

José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expediente Nº 10.120, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 5.500 metros al Este y luego 16.000 metros al Norte hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 4.000 metros al Norte hasta el punto 2; 5.000 metros al Este hasta el punto 3 y por último 4.000 metros al Sur hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34227 T. Nº 19454
El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Armando Isasmendi, el 19 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.499-I, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Mojón interdepartamental Alizar, a partir del cual se mide 20.000 metros az. 360º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 5.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 4.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3 y 5.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34226 T. Nº 19455
El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José A. Vega, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.119, ha solicitado en el departamento de General Güemes y Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 5.500 metros al Este y luego 12.000 metros al Norte hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 4.000 metros al Norte hasta el punto 2; 5.000 metros al Este hasta el punto 3 y finalmente 4.000 metros al Sur hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 15 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34225 T. Nº 19456
El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expediente Nº 10.116, ha solicitado en el departamento de General Güemes y Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 5.500 metros az. 90º y luego 8.000 metros

az. 360º hasta el PP. Desde este punto se mide 4.000 metros az. 360º hasta el punto 1; 4.550 metros az. 90º hasta el punto 2; 1.200 metros az. 180º hasta el punto 3; 1.500 metros az. 205º hasta el punto 4; 800 metros az. 183º hasta el punto 5; 1.200 metros az. 221º hasta el punto 6 y finalmente 3.100 metros az. 270º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 1.616 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Este cateo se superpone al Parque Nacional El Rey en 384 Has. quedando una superficie libre de 1.616 Has. — Salta, 12 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34224 T. Nº 19457
El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Vega, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.114, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 1.500 metros al Este y luego 7.500 metros al Norte hasta el PP., desde este punto se mide 4.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 5.000 metros al Norte hasta el punto 2; 4.000 metros al Este hasta el punto 3 y por último 5.000 metros al Sur hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Este cateo se superpone a los P.M.D. de las minas: Juanito, Expte. 2441-L, Pablo, Expte. 2731-A, San Ramón, Expte. 3265-P y Pablito, Expte. 4767-P. — Salta, 12 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34223 T. Nº 19458
El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia Ester Quispe, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.113, ha solicitado en el departamento de Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 1.500 metros al Este y luego 5.000 metros al Norte hasta el PP. Desde este punto se mide 8.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 2.500 metros al Norte hasta el punto 2; 8.000 metros al Este hasta el punto 3 y finalmente 2.500 metros al Sur hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Este cateo se superpone a los PMD. de las minas: Mariano, Expte. 2732-W; Agustín, Expte. 3148-L; Agua Negra, Expte. 3151-L; Pablito, Expte. Nº 3264-P; Carlos, Expte. 3265-L; Virginia, Expte. 3580-L; Aibalito, Expte. Nº 3739-E. — Salta, 26 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34222 T. Nº 19459
El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a

los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.112, ha solicitado en el departamento de Anta y General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 1.500 metros al Este y luego 5.000 metros al Norte hasta el PP. Desde este punto se mide 5.000 metros al Norte hasta el punto 1; 4.000 metros al Este hasta el punto 2; 3.600 metros al Sur hasta el punto 3; 1.000 metros az. 212º hasta el punto 4 y por último 3.000 metros al Oeste hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 1.930 Has. por superponerse al Parque Nacional El Rey en 70 Has. La superficie de 1.930 Has. al ser ubicada gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34221 T. Nº 19460

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.109-A, ha solicitado en el departamento de Güemes y Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 1.500 metros az. 90º hasta el PP., desde este punto se mide 5.000 metros az. 360º hasta el punto 1; 2.800 metros az. 90º hasta el punto 2; 1.000 metros az. 212º hasta el punto 3; 1.000 metros az. 153º hasta el punto 4; 1.300 metros az. 108º hasta el punto 5; 2.700 metros az. 180º hasta el punto 6 y finalmente 4.000 metros az. 270º hasta el PP., cerrando una superficie de 1.730 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Se superpone al Parque Nacional El Rey en 270 Has. — Salta, 19 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34220 T. Nº 19461

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.108, ha solicitado en el departamento de Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PP. el lugar denominado El Alizar y se mide 2.500 metros al Oeste hasta el punto 1; 5.000 metros al Norte hasta el punto 2; 4.000 metros al Este hasta el punto 3; 5.000 metros al Sur hasta el punto 4 y finalmente 1.500 metros al Oeste hasta el PP. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente y con una superficie de 1.806 Has 2.000 m2. por superponerse a los PMD. de las minas: El Cardón, Expte. 3.637-L; Fernando, Expte. 3638-L; El Alizar, Expte. 3640-L; El Yuto, Expte. 3641-L; Marcelito, Expte. 3738-L y a las pertenencias de la mina Marcelo, Expediente Nº 3150 en 55 Has. 8.000 m2., a las pertenencias de la mina Mal Paso, Expte. Nº 3636-L en 72 Has. y a las pertenencias de la mina Las Garzas, Expte. Nº 3639-L en 66 Has., quedando una superficie libre de 1.806 Has. 2.000 m2. — Sal-

ta, 12 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000 e) 2 al 15-5-79

O. P. Nº 34188 T. Nº 19421

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Esperanza Llimós Vda. de Liendo, el 30 de marzo de 1978, por Expte. Nº 10.248-L, ha solicitado en el departamento de Cafayate permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Overo a partir del cual se mide 4.200 m. al Sur hasta determinar el PP; luego 3.000 m. al Este hasta 1; 6.000 m. al Sur hasta 2; 3.000 m. al Oeste hasta 3 y finalmente 6.000 m. al Norte cerrando con el P.P. la superficie solicitada de 1.800 has. libre de otros pedimentos mineros, al ser ubicada gráficamente. Salta, 6 de setiembre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000. e) 27-4 al 11-5-79

O. P. Nº 34161 T. Nº 19398

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma S.A.C.I., el 10 de abril de 1978 por Expte. Nº 10.260-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes y La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro San Jerónimo, de ahí 3.000 metros al Este llegando al punto 1; de allí 5.000 metros al Sud hasta el punto 2; 4.000 metros al Oeste hasta el punto 3; 5.000 metros al Norte hasta el punto 4 y finalmente 1.000 metros al Este hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.928 Has., libre de otros pedimentos mineros por superponerse en 26 Has. a la mina Elvira, Expte. 1077-C y en 36 Has. a la mina La Poma I, Expte. 3228-C. — Salta, 15 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 24-4 al 8-5-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 34299 S/C. Nº 1802
Ref. Expte. Nº 34-90977/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Nicolás Hoyos y Dora Aurora Delgado de Hoyos, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5525 has. del inmueble rural denominado "Fracción E-4" de Finca La Falda, catastro Nº 4944, ubicado en el Partido La Falda —Departamento de Cerrillos— con una dotación de 0,29 l/seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 Acequia "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350

inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de abril de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Riego A. G.A.S.

Sin cargo

e) 7 al 18-5-79

O. P. Nº 34267

T. Nº 19491

Ref. Expte. Nº 34-78071/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Raúl Castro Castro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,8258 has. en el inmueble rural denominado Fracción Finca El Carmen (Pucará), catastro Nº 5265, ubicado en el Partido Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3,06 ls/seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 2 y acequias "Arias" y "San Agustín". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1978. Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 25.000

e) 4 al 17-5-79

O. P. Nº 34250

T. Nº 19469

Ref.: Expte. Nº 34-82139/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Firma Ulex Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene solicitado otorgamiento de agua pública para uso industrial en el inmueble denominado Fracción "C" de Finca San Francisco, catastro Nº 76955, ubicada en el Partido de Velarde, Departamento Capital, con una dotación de 0,347 l./seg. que será extraída mediante una bomba eléctrica cuyo chupón se encuentra localizado dentro del canal revestido —Obra Presa La Silleta— a la altura del Km. 1591 de la Ruta Nacional Nº 9 frente al Barrio El Tribuno.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran

afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de abril/79. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) Jefe Interventor - Dpto. Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 25.000

e) 3 al 16-5-79

O. P. Nº 34180

T. Nº 19414

Ref. Expte. Nº 34-80640/77 y 6858/C/63.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO ESCUASO GODOY, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 6 has. en el inmueble identificado como Lote 22-a de Finca Media Luna, Catastro Nº 3515, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta. con una dotación de 3,15 ls/seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Presidente Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 25.000

e) 26-4 al 10-5-79

O. P. Nº 34159

S/C. Nº 1794

Ref.: Expte. Nº 34 - 71931/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Francisco René Villada y Ana María Guía de Villada, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 3 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 5 de Finca Villa del Valle o San Luis, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, catastro Nº 27.660, con una dotación de 1,57 l./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de la acequia denominada Los Alamos, mediante un compartó a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de abril de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-4 al 8-5-79

O. P. Nº 34158

S/C. Nº 1793

Ref.: Expte. Nº 34-64511/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Marcelo Antenor López, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 3.000 m2. del inmueble identificado como lote Nº 7, Fracción Loteo El Refugio, Catastro Nº 39953, ubicado en El Encón, Departamento Capital, con una dotación de 0,15 l./seg., a derivar del Río Arenales, margen derecha, por acequia denominada Retiro, canal principal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación

que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, abril de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-4 al 8-5-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 34297

T. Nº 19519

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Centro, en 1º juicio Sucesorio de BENAVIDEZ NATALIO JOSE o BENAVIDES NATALIO JOSE, Expte. número 15.509/46 (fallecido el 7 de mayo de 1971) cita y emplaza a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 2 de mayo de 1979. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Imp. \$ 4.200

e) 7 al 9-5-79

O. P. Nº 34290

T. Nº 19509

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos, Sucesorio de don EVARISTO BALESTRINI, Expte. Nº 48.269/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de tres días. Fdo.: M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria. Salta, 30 de abril de 1979. Imp. \$ 4.200

e) 7 al 9-5-79

O. P. Nº 34287

T. Nº 19507

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS VIDAL AQUINO y de ISABEL REYES DE AQUINO, Expte. Nº 48.423/79, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, abril 27 de 1979. Dra. María C. Figueroa de Carranza, Secretaria. Imp. \$ 4.200

e) 7 al 9-5-79

O. P. Nº 34281

T. Nº 19503

S. S. Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nomin. en lo C. y C., en el Expte. Nº 15228/78, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de PELAEZ ENRIQUE y PELAEZ MARIA ESTER ZAPANA DE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 13 de marzo de

1979. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Sec. Juzg. 1º Inst. C. y C. 6ta. Nom. Imp. \$ 4.200

e) 4 al 8-5-79

O. P. Nº 34280

T. Nº 19504

S. S., Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo C. y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don NICOLAS BARUTTI, Expte. número 66.443/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por tres días, en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 14 de marzo de 1979. Escrib. Oscar Romani, Secretario. Imp. \$ 4.200

e) 4 al 8-5-79

O. P. Nº 34278

T. Nº 19493

El Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación, cita por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de RANULFO GONZALEZ v MARIA SANGINEZ y/o MARIA SANGINEZ DE GONZALEZ. Salta, marzo 29 de 1979. Publicación por tres días. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria. Imp. \$ 4.200

e) 4 al 8-5-79

O. P. Nº 34276

T. Nº 19495

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO CALIBAR MARAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de abril de 1979. Dr. Néstor Román Calvet, Juez. Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario. Imp. \$ 4.200

e) 4 al 8-5-79

O. P. Nº 34273

T. Nº 19480

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte-Orán, en autos "Sucesorio de JUAN JOSE LIGIA", Expediente Nº 27.390/78, Secretaria Dra. Graciela Flores, Mesa 2, cita y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaria, Orán, 4 de abril de 1979. Dra. Graciela María Flores, Secretaria. Imp. \$ 4.200

e) 4 al 8-5-79

O. P. Nº 34252 T. Nº 19473

Doctor Néstor Román Calvet, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos o acreedores de don INOSENIO LOZANO, Expte. Nº 47.543/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 6 de febrero de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.
Imp. \$ 4.200 e) 3 al 7-5-79

O. P. Nº 34248 T. Nº 17471

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "SEGURA, Juan Pablo y SEGURA, María Luisa Alanís de - Sucesorio", Expte. Nº 15.487/78, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Salta, 12 de marzo de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.
Imp. \$ 4.200 e) 3 al 7-5-79

O. P. Nº 34212 T. Nº 19438

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES MENDOZA DE ARNEDEO, Expediente número 55.836/79, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de abril de 1979. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 14.000 e) 30-4 al 14-5-79

O. P. Nº 34156 T. Nº 19397

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERIANO CARLOS SALADO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 67.009/79. — Salta, abril 19 de 1979. Escrib. Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 14.000 e) 24-4 al 8-5-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 34305 T. Nº 19528

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Una casa habitacional con dos galpones

El día 18 de mayo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Coraita Spaventa Ronald Antonio, Expte. Nº 66.996/78, remataré con Base de \$ 42.939.267, importe del crédito en autos: un inmueble ubicado en el Dpto. Capital, Matrícula Nº 89.898, Libro 275, Folio 198, Asiento 26, Plano 7083. Superficie: 1 ha. 3.409,83 m2. Lote B: La Finca consta de: 1 galpón de 35 x 11; 6 x 30 y otro galpón de 10 x 30 que se encuentra cerrado y donde funciona la Fábrica Espacio S.A. La Finca está habitada por el encargado Sr. Ramón Mamaní, junto a su esposa e hijo, quienes ocupan la casa habitación como empleados de la misma. Edictos:

6 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 28.200 e) 7 al 14-5-79

O. P. Nº 34304 T. Nº 19526

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Embargo Preventivo que se le sigue a Avalos Germán, Expte. Nº 66.362/78, remataré Sin Base: y dinero de contado: un televisor marca Stromberg Carlson Nº 611104. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 7.500 e) 7 al 9-5-79

O. P. Nº 34298 T. Nº 19523

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 7 de mayo de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: Ejecutivo que se le sigue a Geonorte S.R.L., Expte. número 38890/79, remataré Sin Base dos máquinas de soldar marca Nerle color naranja de 300 amperes c/u. con todos sus accesorios y 30 unidades de malla Sigma, que pueden verse en el domicilio de Ejército Argentino y 17 de Junio, Barrio Ciudad del Milagro en poder del depositario judicial Sr. Eduardo Heredia. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Pago: de contado. T. E. 17260.
Imp. \$ 2.500 e) 7-5-79

O. P. Nº 34292 T. Nº 19510

Por: MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1979, a horas 18 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3, doctora Evelia Liliana Paz de Gómez, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Heleine Bothamley, Ejecución Prendaria en juicio que se tramita por Expte. Nº 49.565/79, remataré Sin Base: seis sillas color rojo modelo butaca y una mesa redonda tapa laminada en fórmica patas sostén de base cromada, secuestradas en mi poder en donde pueden ser revisadas por los señores interesados en el domicilio arriba señalado. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele la entrega inmediata del bien adquirido. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por 3 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Martín M. Díaz. Teléf. 13819.
Imp. \$ 7.500 e) 7 al 9-5-79

O. P. Nº 34271 T. Nº 19482

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un departamento en calle España Nº 1119
Dep. 9

El día 16 de mayo de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a: Gallo Elizabeth María Zolyomy de y Guerrisi Aldo Hugo, Expte. Nº 32089/78, remataré: con Base de \$ 5.000.000

importe del crédito hipotecario: Un Inmueble ubicado en España 1119, Dpto. 9, ciudad, Salta, Capital, Sección H, Parcela 18, Matrícula número 41.513. Plano Nº 81 de Propiedad Horizontal. Libro 4, Folio 259, Asiento 1. Superficie cubierta: 39,30 m². Superficie semicubierta: 12,39 m². Superficie descubierta: 77,45 m². Superficie total: 129,14 m². Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 23.500

e) 4 al 10-5-79

O. P. Nº 34270 T. Nº 19483

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de mayo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos que se le sigue a Moncorvo Jaime, Expte. Nº15.506/78, remataré Sin Base y dinero de contado: un televisor marca Martini. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 5.000

e) 4 y 7-5-79

O. P. Nº 34266 T. Nº 19486

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecutivo que se le sigue a López Lucio Florentín, Expediente Nº 23.170/78, remataré Sin Base y dinero de contado: una soldadora autógena marca Alkomet. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 5.000

e) 4 y 7-5-79

O. P. Nº 34265 T. Nº 19487

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de mayo de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Tabera Waldemar Prada, Expte. Nº 48.969/78, remataré Sin Base y dinero de contado: un televisor marca Hallicrafter, modelo TH 27, Nº 51.152. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 5.000

e) 4 y 7-5-79

O. P. Nº 34264 T. Nº 19488

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de mayo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Héctor Alberto Pelcello, Expte. Nº 7223/78, remataré Sin Base y dinero de contado: un combinado de pie marca Vossa, serie Nº 1.788. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 5.000

e) 4 y 7-5-79

O. P. Nº 34263 T. Nº 19489

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en Cerrillos con importante depósito

El día 16 de mayo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Edelein Enrique Rogelio, Expte. Nº 31.971/78, remataré con Base de \$ 28.685.289, un inmueble ubicado en calle General Güemes Nº 401 (calle principal de Cerrillos), que consta de: 1 pieza o salón de 6,80 x 4, 1 pieza, baño, 1 cocina de 3 x 3 con mesada; 1 baño; 1 galería; 1 pieza 4 x 3; 1 pieza de 4,40 x 4 m.; 1 pieza de 4 x 2,80; 1 hermoso galpón con techo parabólico de 20 mts. x 15 mts., cuyos antecedentes dominial son: Libro 2, Folio 392, Asiento 4, Catastro Nº 93, Manzana 53, Parcela 10. Extensión: Según plano frente: 15,67 mts. sobre la calle General Güemes. Límites: Norte: c/propiedad de Bernardo Canta. Sud: c/propiedad de Ventura Calvo de Moreno. Este: c/calle principal. Oeste: c/propiedad de Carmen Pérez de Sueldo. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley a cargo del comprador. E. V. Solá, Teléf. 17260.
Imp. \$ 29.800

e) 4 al 10-5-79

O. P. Nº 24356 T. Nº 19478

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

El 10 de mayo de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.820.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Quebrachos al lado Este del Nº 23 de esta ciudad. Medidas del terreno: 10 metros de frente por 38 metros de fondo. Sup. 380 m². Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección K, Manzana 156, Parcela 8, Matrícula 32069. Mejoras: una habitación con galería, baño precario. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani en la ejecución hipotecaria seguida contra Vicente Delfín Tejerina y Etelvina Elena Hoyos de Tejerina, en Expte. Nº 66.869/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: seis días en Boletín Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 28.200

e) 3 al 10-5-79

O. P. Nº 34206 T. Nº 19434

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
REMATE ADMINISTRATIVO

Una casa de las llamadas de chocolate y un galpón

El día 15 del mes de mayo del año 1979, a horas 11 en el Departamento Jurídico e Impositivo de la Dirección General de Rentas, calle España Nº 625 procederé a la pública subasta de los siguientes bienes: 1) Una casa de madera de las llamadas casa de chocolate, en brillante estado de conservación la que se encuentra en el Balneario Público Municipal calle República del Líbano. Estado de ocupación: desocupada y la cual consta en su parte baja de un living comedor, un dormitorio, un baño de 1ra. y cocina y de una planta alta con otro dormitorio, toda de

madera durísima y muy bien barnizada, circunvalada en todo su perímetro por un cerco de muy buena madera, Base \$ 13.775.763, importe deuda. 2) Un galpón ubicado en la calle Maipú número 1318, ciudad, con un frente sobre Maipú, de 13 mts., contrafrente 13 mts. Costado norte 14,15 mts. lo que hace una superficie cubierta de 183,95 mts. 2. Límites: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección G, Manzana 12-a, Parcela 13-b, Plano Nº 6345. Inscripto a folio 103, Libro 430, Asiento 6 del Registro de Inmuebles de la Capital. Estado de ocupación: desocupada, Base \$ 13.775.763. Arancel de ley de los bienes a subastarse a cargo del comprador. Ordena el señor Director General de Rentas de la Provincia en juicio que se le sigue a don Carlos Alberto Vaqueiro, Impuestos de sellos por Expte. Nº 401/77 de la Dirección de Rentas de la Provincia. Edictos por ocho días Bole-tín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado resultare inhábil. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público. Imp. \$ 37.600 e) 30-4 al 10-5-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 34218 T. Nº 19443
 Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratulados Alcalá, Mercedes López de, Posesión Veinteñal, Expediente Nº 50.045/77, cita a Ignacio López y a toda persona que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno Publicación 10 días. — Salta, 26 de abril de 1979. — Fdo.: **Dra. Mercedes Janín de Arias**, Secretaria. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario. Imp. \$ 42.000 e) 2 al 15-5-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 34296 T. Nº 19518
 Se cita y emplaza a doña: MARIA ESTER CORRITI, matrícula Nº 10.676.686, a estar a de-

recho en Expte. Nº 55.067/78, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación a cargo del Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaria de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos días. Fdo. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Imp. \$ 2.800 e) 7 y 8-5-79

O. P. Nº 34295 T. Nº 19520

Se comunica por el término de cinco días, que en los autos caratulados "Garay Juan Carlos y Laura Elena Michel de Garay s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 51446 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, que con fecha 23 de abril de 1979 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Juan Carlos Garay y de la Sra. Laura Elena Michel de Garay, ambos con domicilio en calle Ituzaingó Nº 149, ciudad. Los acreedores de los concursados deberán presentar hasta el día 30 de julio de 1979 a horas 9 o el día subsiguiente hábil a igual hora, los pedidos de verificación de sus créditos al síndico designado señor Contador Público Nacional Pedro Amador Molina, con domicilio en calle O'Higgins 335, ciudad. Se hace saber asimismo que se ha fijado la audiencia del día 5 de octubre de 1979 o el subsiguiente hábil a horas 9, para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado, con la prevención que la misma se realizará con los acreedores que concurren. Salta, 3 de mayo de 1979. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria. Imp. \$ 7.000 e) 7 al 11-5-79

O. P. Nº 34260 T. Nº 19479

Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Secretaria Dra. Graciela M. Flores, cita y emplaza al señor Germán Carlos Zemina por el término de cinco días a tomar intervención en el juicio Expte. Nº 26.816/78 bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Orán, abril 24 de 1979. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria. Imp. \$ 7.000 e) 3 al 9-5-79

Sección COMERCIAL

PRORROGA DE CONTRATO

O. P. Nº 34289 T. Nº 19508
 Modificación - Adecuación Ley 19550/72 y Prórroga de Contrato. — En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve, se reúnen los señores Juan Di Natale de 47 años de edad, C. I. número 163.952, expedida por la Policía de la Provincia de Salta, de nacionalidad italiano, radicado argentino, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con Susana del Milagro Rivero Isasmendi, con domicilio en calle Balcarce Nº 1422 y Angel Bottaro de 50 años de edad, C. I. Nº 168.713 expedida por la Policía de la Provincia de Salta, de nacionalidad italiano, radicado argentino, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con Zaira Lolita Quiróz, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 1160 Mo-

noblock "B" piso tercero Dpto. 24, ambos de esta ciudad de Salta, únicos socios de la Firma DINORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de mayo de 1968 al Folio 368 Asiento 6037 del Libro 33 de Contratos Sociales, Primera Modificación inscripta con fecha 27 de noviembre de 1969 al Folio 227 Asiento 6423 del Libro 34 de Contratos Sociales, Segunda Modificación inscripta con fecha 21 de marzo de 1972 al Folio 110 Asiento 7003 del Libro 35 de Contratos Sociales, Tercera Modificación inscripta con fecha 2 de setiembre de 1975 al Folio 437 Asiento 8137 del Libro 37 de Contratos Sociales; convienen en: Modificar algunas cláusulas del Contrato Social, adecuar el mismo de conformidad a la Ley 19550/72 de Sociedades Comerciales y prorrogar el tér-

mino de duración de la Sociedad, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad continuará girando bajo la denominación de DINORA Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en calle Ituzaingó Nº 831 de la misma ciudad.

SEGUNDA: El término de duración de la Sociedad es de 10 años y se prorroga por 10 años más a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la Gestión de Cobranzas por cuenta y orden de Terceros, sean personas físicas o jurídicas, comerciantes o no y cualquiera fuese la actividad desarrollada por éstos; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones; comprar y vender Artículos del Hogar, y dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 260.000 (Doscientos sesenta mil pesos) dividido en 26 (veintiséis) cuotas de \$ 10.000 (Diez mil pesos) cada una, que los socios tienen suscripto e integrado al 50% (cincuenta por ciento) cada uno, según consta en la Tercera Modificación del Contrato Social.

QUINTA: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del restante, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales.

SEXTA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rigiendo respecto a las cuotas del Socio fallecido, lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley de Sociedades Comerciales.

SEPTIMA: La Administración de la Sociedad, estará a cargo de los dos Socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad. En el ejercicio de la administración, los dos socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, ceder, tomar en locación, permutar, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otro Banco nacional, provincial, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en las formas y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

OCTAVA: La Asamblea de los socios será convocada a pedido de cualquiera de ellos, si ninguno lo hiciera deberá realizarse por lo menos una vez al año.

NOVENA: Se modifica la fecha del cierre del Ejercicio Comercial que estaba fijado a realizarse los días 30 de abril de cada año, estableciéndose que el mismo se efectuará el día 31 de diciembre de cada año, en esta última fecha, se

confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. De las Ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las reservas legales y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios, en proporción al capital aportado. Los socios podrán retirar en forma mensual sumas de dinero a cuenta de las utilidades del Ejercicio.

DECIMA: Disuelta la Sociedad por alguna de las causales de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación estará a cargo de los dos socios, o de un tercero designado al efecto de común acuerdo. Cancelado el Pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital integrado.

DECIMA PRIMERA: Serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en el presente Contrato, las disposiciones de la Ley 19550/72.

Los comparecientes, mayores de edad y hábiles para contratar, firman de conformidad 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicada más arriba, quedando facultado cualesquiera de los socios para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Juan Di Natale, C. de I. de la Policía de Salta Nº 163.952 y de Angel Bottaro, C. I. de la Policía de Salta, número 168.713, las que fueron puestas en mi presencia y en el Libro de Registro de Firmas número uno, Actas números 1986 y 1987, corrientes a fojas 336, vuelta; doy fe. Salta, 2 de abril de 1979.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 24 de abril de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 18.399

e) 7-5-79

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 34293

T. Nº 19511

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Se comunica que "ALBERDI S.R.L.", ha sido disuelta y liquidada por resolución de sus socios y únicos integrantes señores ANGEL KORCARZ, señorita ALICIA MABEL KORCARZ y señorita MIRTA BEATRIZ KORCARZ, en virtud de lo prescripto por el artículo 94 inciso 1 de la Ley Nacional Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. Dicha sociedad había sido constituida por el término de 15 (quince) años, a partir del día primero de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, dejándose constancia que la inscripción en el Registro Público de Comercio, se efectuó bajo el Nº 4493 folios 328/29 del Libro Nº 29 de "Contratos Sociales", teniendo como objeto social el explotar el ramo de Mueblería en general, artículos del hogar, radiofonía, refrigeración, rodados y artefactos eléctricos.

La disolución tiene efecto retroactivo al día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, fecha en la cual se resolvió disolver y liquidar la Sociedad de acuerdo al Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, practicado por el Contador Público Na-

cional señora Susana L. Molina de Cobos, firmado por los socios.

Se ha nombrado liquidador, de común acuerdo entre los socios al señor Angel Korcarz, con los deberes y facultades que surgen de la Ley.

Se fija como domicilio calle Balcarce Nº 907 de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 27 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 2.250

e) 7-5-79

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 34291

T. Nº 19512

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre el Ingeniero EDUARDO RAUL SANGARI, L. E. 7.254.238, casado en Iras. nupcias con Myriam Arrieta, domiciliado en Bº Mariano Moreno, Casa 78, por una parte y la señora AMELIA PASCUALA COLLAVINO DE BUSTOS, L. C. 1.631.541, casada en Iras. nupcias con Marcos Domingo Bustos, domiciliada en Córdoba 957, ambos argentinos, vecinos de esta Ciudad, mayores y hábiles, convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: El Ingeniero SÁNGARI transfiere a favor de la Sra. de Bustos, libre de gravámenes y sin restricción alguna en sus derechos, las cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad BUSAN S.R.L. con domicilio legal en esta Ciudad de Salta, calle Córdoba 957, las que forman el cincuenta por ciento de la totalidad del capital social.

SEGUNDO: El precio de esta transferencia se fija en la suma de Seiscientos mil pesos, importe que el vendedor señor SÁNGARI manifiesta haber recibido de conformidad, de la compradora señora de Bustos, antes de este acto, por lo que le otorga suficiente recibo y carta de pago en forma.

TERCERO: El vendedor Ingeniero SÁNGARI manifiesta que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, lo que es aceptado por la compradora señora de Bustos.

CUARTO: El socio señor Marcos Domingo Bustos, argentino, L. E. 6.368.325, domiciliado en Córdoba 957, manifiesta su conformidad con la presente cesión de cuotas, firmando el presente a sus efectos.

QUINTO: Se deja expresamente establecido que, por convenios privados celebrados con fecha 26 de julio de 1978, el Ingeniero SÁNGARI dejó de hecho, de formar parte de la Sociedad, lo que es aceptado por las partes.

SEXTO: Presente la señora Myriam Arrieta de SÁNGARI, L. C. 1.446.363, argentina, esposa en primeras nupcias del vendedor, manifiesta su conformidad y presta su consentimiento con el presente contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos emergentes del presente contrato las partes constituyen sus domicilios en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de esta Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los días del mes de marzo de 1979. E/l.: "de hecho". S/b.: "Domingo". Todo vale. — Eduardo Pablo SÁNGARI - Amelia Pascuala Collavino de Bustos - Myriam Arrieta de SÁNGARI - Marcos Domingo Bustos.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de: Eduardo Raúl SÁNGARI, Lib. Enr. 7.254.238; Amelia Pascuala Collavino de Bustos, L. C. 1.631.541; Myriam Arrieta de SÁNGARI, L. C. 1.446.363 y Marcos Domingo Bustos, L. E. 6.368.325, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Certificaciones de Firmas Nº 1, Actas 1668 al 1671, fs. 229 vta. y 230, respectivamente; doy fe. — Salta, marzo 20 de 1979. — Alejandrina T. B. de Ossola, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 3 de mayo de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 7.080

e) 7-5-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 34294

T. Nº 19521

BELGICA DISTRIBUIDORA S. A.

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 19.550 la Sociedad comunica lo siguiente: 1) La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha veintinueve de abril del corriente año, resolvió aumentar el capital social, dentro del quintuplo, elevándolo de Veintidós millones seiscientos mil pesos a la suma de Sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos, mediante la emisión de Cuarenta y ocho millones de pesos en acciones liberadas provenientes: a) Veintiocho millones quinientos mil pesos del pago de dividendos y b) Diecinueve millones quinientos mil pesos de capitalización de reservas por regularización impositiva Ley Veintidós mil quinientos ochenta y nueve, correspondientes al ejercicio número cinco. 3) El Directorio, en su sesión de fecha dos de mayo del presente año resolvió emitir Cuarenta y ocho millones de pesos en acciones liberadas, de clase "A" ordinarias, al portador y de cinco votos por acción. — EL DIRECTORIO.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 3 de mayo de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.200

e) 7-5-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 34286 T. Nº 19505

CLUB SPORTIVO SOCIAL QUIJANO Campo Quijano — (Salta)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Sportivo Social Quijano, convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día domingo 13 de mayo próximo, a las 10 horas en el edificio Municipal de esta localidad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3º Consideración de: Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Elección total de autoridades.
- 5º Consideración de elevación cuota social.

DE LOS ESTATUTOS: Art. 34. - El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Campo Quijano, abril de 1979

Eduardo Abracaite
a/c. Secretaría

José M. Tello
Presidente

Imp. \$ 1.000

e) 7-5-79

O. P. Nº 34284 T. Nº 19501

SANATORIO "EL CARMEN" S.A.

Avda. Belgrano 891 - SALTA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de mayo de 1979 a horas 22 en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 891 de la Ciudad de Salta para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Considerar y ratificar lo actuado por el H. Directorio en cuanto a la forma y primas determinadas con motivo de la suscripción parcial por el aumento del Capital resuelto en Asamblea Extraordinaria del 8 de setiembre de 1978.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237, 3er. apartado de la Ley 19.550 transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum,

la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. \$ 17.500

e) 4 al 10-5-79

O. P. Nº 34283 T. Nº 19500

SANATORIO "EL CARMEN" S.A.

Avda. Belgrano 891 - SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 22 de Mayo de 1979 a horas 21,30 en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 891 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración del trabajo de Actualización Contable dispuesto por Ley 19.742 y 21.525 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-78.
- 3º Capitalización del Saldo Ley 19.742 (Capitalizable) por el ejercicio 1978 y procedimiento a seguir en la adjudicación de Acciones Liberadas provenientes de esta capitalización.
- 4º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1978.
- 5º Consideración de la remuneración al Directorio y Síndico y forma de pago.
- 6º Distribución de utilidades del ejercicio.
- 7º Forma de pago de los dividendos.
- 8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 237, 3er. apartado de la Ley 19.550, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. \$ 18.550

e) 4 al 10-5-79

O. P. Nº 34274 T. Nº 19499

N.O.A SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de N.O.A. S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28-5-79, a las diecinueve horas en el local social de calle Mitre Nº 270 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombramiento del secretario de la Asamblea.
- 2º) Convalidar el aumento del capital social.
- 3º) Modificación de los Estatutos Sociales.
- 4º) Texto ordenado de los Estatutos Sociales.
- 5º) Designación de tres accionistas, para que dos de ellos firmen el acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Salta, 30 de abril de 1979

Imp. \$ 10.500

e) 4 al 8-5-79

O. P. Nº 34239

T. Nº 19446

CLINICA GÜEMES

Adolfo Güemes 287 — Salta

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Luis Güemes S. A., de conformidad a lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1979 a las 18 horas en su sede de Adolfo Güemes Nº 287 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Modificación Estatutos Sociales por ampliación capital suscripto.
- 3º Incorporación de nuevos accionistas.
- 4º Gastos de representación del Directorio y Síndico.
- 5º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Imp. \$ 17.500

e) 2 al 8-5-79

O. P. Nº 34238

T. Nº 19447

EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores Accionistas de El Cóndor S. A. para el día 29 de mayo de 1979 en el local social, sito en Avda. Monseñor Roberto J. Tavella sin número de la ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Revalúo Contable Ley 19.742, Cuadros e Información Anexas, informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978;
- 3º) Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora;
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17.500

e) 2 al 8-5-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 34301

RECAUDACIONES

Saldo anterior	\$ 14.285.674
Recaudación del día 4-5-79	\$ 166.019
TOTAL	\$ 14.451.693

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION